

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Le informo señor Juez, que el 09 de marzo de 2020 el apoderado de la parte demandante arrimó constancia trámite de despacho comisorio (Fl. 87-88). Los términos judiciales estuvieron suspendidos por las medidas tomadas para controlar el contagio de la pandemia COVID-19, desde el **16 de marzo de 2020** hasta el **30 de junio de 2020**, en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581. Mediante Acuerdo No. CSJANTA20-75, del 8 de julio de 2020, del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, suspendió los términos judiciales de los procesos que se tramitan en los despachos ubicados en el **edificio Mariscal Sucre**, del **8 de julio de 2020 al 12 de julio de 2020**, ambas fechas inclusive. De conformidad con el acuerdo CSJANTA 20-80 del 12 de julio de 2020, del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se suspendieron los términos judiciales **Del 13 al 26 de julio de 2020** ambas fechas inclusive. De conformidad con el Acuerdo No. CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, suspensión de términos del **31 de julio de 2020**. A Despacho. Medellín, 13 de agosto de 2020.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
Secretario



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Bancolombia S. A.
<b>Demandados</b>	Heidy Patricia Álvarez Rojo
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2019 00167 00</b>
<b>Sust.</b>	Incorpora documentos autoriza notificación por aviso.

Se incorpora al expediente la constancia de trámite del Despacho Comisorio No. 14, obrante a folio 88, y se tiene por cumplido requerimiento del 19 de febrero de 2020.

Igualmente se incorpora la constancia de entrega de citación para notificación personal de la demandada, No. 1496172 de Servientrega, arrimado de forma digital al correo institucional del despacho, el 27 de julio de la presente anualidad.

Toda vez que la citación a la diligencia de notificación personal se entregó el 12 de marzo de este año, se tiene que el término de 5 días que tenía la demandada para comparecer a notificarse venció el 06 de julio de 2020, conforme a la suspensión de términos judiciales relacionada en la constancia secretarial que

antecede, sin que la demandada hubiere comparecido o hubiere realizado alguna solicitud para comparecer a la notificación.

Por lo anterior, se autoriza a la parte demandante a realizar la notificación por aviso de la demandada, sin embargo, por la situación generada por la pandemia del COVID-19, deberá enviar junto con el aviso, copia de la demanda y su anexos, igualmente en el aviso deberá informarle que el derecho de defensa deberá ejercerlo a través de canales digitales, enviado lo pertinente y dentro de los términos legales al correo institucional del despacho: [ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co).

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 17/08/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 056 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO**